

Economía Circular Retos y Oportunidades

Marco Normativo



Contexto | Marcos referentes.

EUROPA



La UE se propone:



Ser climáticamente neutra de aquí a 2050



Proteger la vida humana, los animales y las plantas, reduciendo la contaminación



Ayudar a las empresas a convertirse en líderes mundiales en productos y tecnologías limpias



Contribuir a garantizar una transición justa e integradora



ESPAÑA



- Estrategia de Economía Circular: España Circular 2030.
- Transposición Directivas UE Residuos, Envases, etc..

Transposición nacional

España Circular 2030

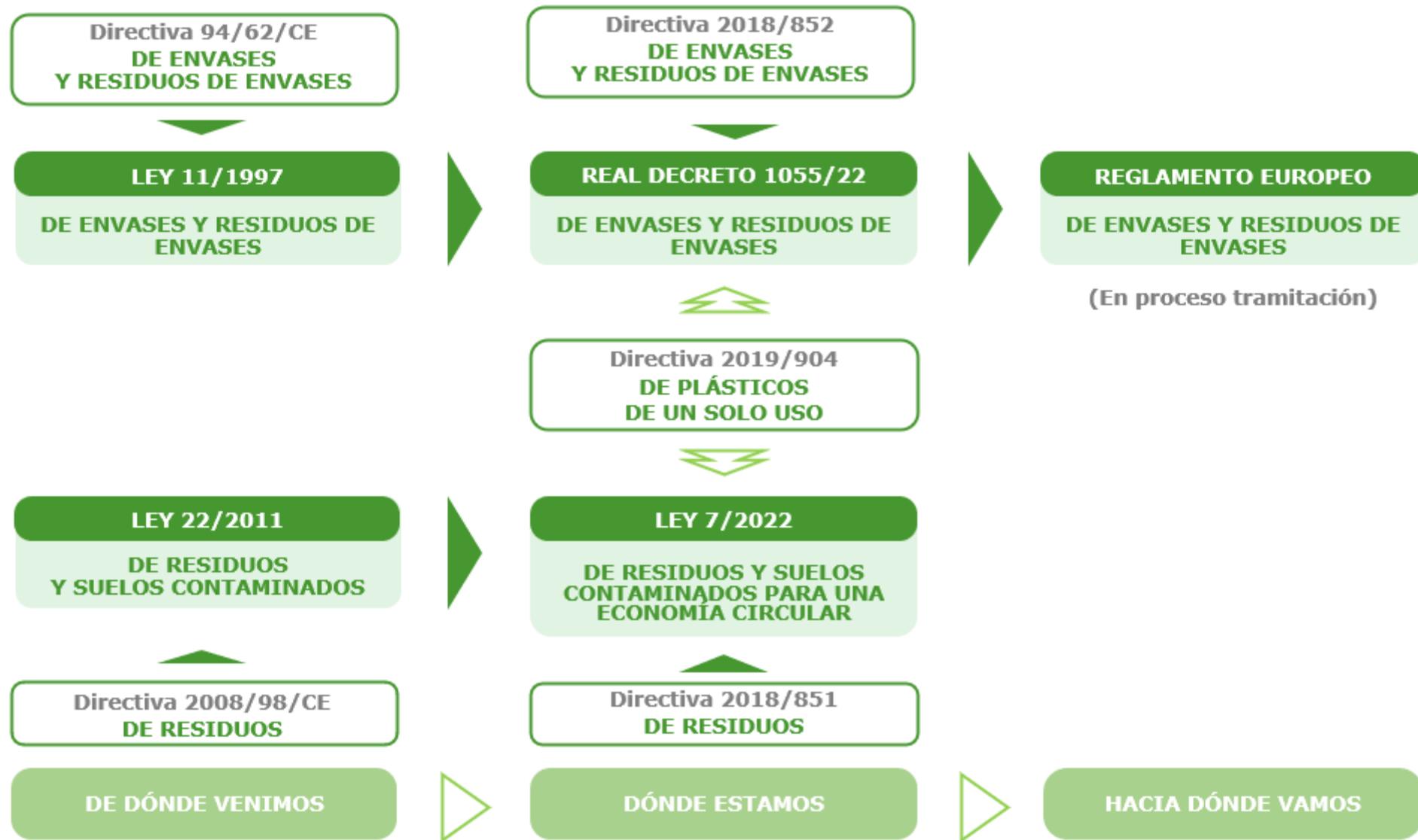
SITUACIÓN NORMATIVA DE ENVASES

REAL DECRETO 1055/2022
DE ENVASES
Y RESIDUOS DE ENVASES

Marco Legal



MARCO LEGAL



SITUACIÓN NORMATIVA DE ENVASES

REAL DECRETO 1055/2022
DE ENVASES
Y RESIDUOS DE ENVASES

Objetivo de la Norma

REAL DECRETO 1055/22

DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

OBJETO (ART. 1 RD 1055/22)

Este real decreto tiene por objeto **establecer el régimen jurídico aplicable a los envases y residuos de envases con el objetivo de prevenir y reducir su impacto en el medio ambiente** a lo largo de todo su ciclo de vida.



ÁMBITO DE APLICACIÓN (Art. 3 RD 1055/22)

Quedan dentro del ámbito de aplicación de este real decreto **todos los envases puestos en el mercado y residuos de envases generados en el territorio del Estado**, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, **sean cuales fueren los materiales utilizados.**



ENVASE

Productos fabricados **con materiales de cualquier naturaleza** utilizados para **contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías**, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

ENVASE DOMÉSTICO

Envase de productos destinados al uso o consumo por particulares, independientemente de su carácter primario, secundario o terciario, siempre que estos **envases sean susceptibles de ser adquiridos por el consumidor en los comercios**, con independencia del lugar de venta o consumo.



ENVASE COMERCIAL

Envase que, sin tener la consideración de doméstico, está **destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial**, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.



ENVASE INDUSTRIAL

Envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los envases que tengan la consideración de comerciales y domésticos.



ENVASE DE SERVICIO

Envases diseñados y destinados a ser **llenados en el punto de venta** y los artículos desechables diseñados y destinados al llenado en el punto de venta para suministrar el producto, y/o permitir o **facilitar su consumo directo o utilización**, tales como las bolsas proporcionadas a los consumidores para el transporte de la mercancía o como envase primario para alimentos a granel, las bandejas, platos, vasos, entre otros.



OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES

CONCEPTO	IMPUESTO AL PLÁSTICO	REGISTRO DE PRODUCTORES	OBLIGACIONES INDIVIDUALES	OBLIGACIONES COLECTIVAS
INTERLOCUTOR	AGENCIA TRIBUTARIA	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	EMPRESA	SCRAP (Ecoembes)
OBJETIVO	Gravamen a la fabricación de envases de plástico no reutilizables	Informar de los envases puestos en el mercado	Cumplir con las obligaciones individuales del productor	Cumplir con la responsabilidad Ampliada del productor relacionada con el residuo generado
ENVASES AFECTADOS	Afecta a envases (doméstico, comercial e industrial) de plástico de un solo uso	Afecta a todos los envases (doméstico, comercial e industrial) puestos en el mercado español independientemente del material del que estén hechos	Afecta a todos los envases (doméstico, comercial e industrial) puestos en el mercado español	Hasta ahora sólo afectaba a envases domésticos, en 2025 se ampliará a comerciales e industriales
IMPACTO ECONÓMICO	Impuesto recaudado por el Estado	Sin impacto económico asociado	Impacto directo en el productor	Pago de la gestión del residuo a través de las tarifas de punto verde

ENVASADOR

Los agentes económicos dedicados al **envasado de productos para su puesta en el mercado.**

Envases de servicio: titular del comercio que suministre o entregue dichos envases al consumidor final.

Envases ventas a distancia: titular del comercio responsable de la venta, respecto de esos envases.

PRODUCTOR

Los envasadores o los agentes económicos dedicados a la importación o adquisición en otros Estados miembros de la Unión Europea de **productos envasados para su puesta en el mercado.**

FABRICANTE

Los agentes económicos dedicados tanto a la fabricación de envases como a la importación o adquisición en otros Estados miembros de la Unión Europea, **de envases vacíos ya fabricados.**

PUESTA EN EL MERCADO

La primera comercialización de manera profesional de un producto en el territorio español.

REGISTRO DE PRODUCTORES

¿QUÉ ENVASES ESTÁN AFECTADOS?

Domésticos

Comerciales

Industriales

¿QUIÉN TIENE QUE INSCRIBIRSE? ENVASE DE PRODUCTO

ENVASADOR
CON SEDE
EN ESPAÑA



ENVASADOR
CON SEDE FUERA
DE ESPAÑA

REPRESENTANTE
AUTORIZADO EN
ESPAÑA



ENVASADOR
CON SEDE FUERA
DE ESPAÑA

SIN
REPRESENTANTE
AUTORIZADO EN
ESPAÑA

ADQUIERIENTE
O IMPORTADOR
EN ESPAÑA



PLAZOS

- **2021: 1 de mayo al 31 de julio de 2023**
- **2022: 1 de agosto al 31 de octubre de 2023**
- **2023: 1 de enero 22 de abril de 2024** ★

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ASPIRACIONALES

REDUCCIÓN PESO ENVASES

-13% 2025
-15% 2030

Frente a datos 2010

REDUCCIÓN N° DE BOTELLAS PARA BEBIDAS SUP

-20% 2030

Frente a datos de 2022 del Reg. Product.

CONSEGUIR QUE TODOS LOS ENVASES SEAN RECICLABLES EN **2030**

Y reutilizables si es posible

MEDIDAS

Los promotores de eventos festivos, culturales o deportivos, tanto públicos como privados, desde el **1 de julio de 2023, implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso**, garantizando además el **acceso a agua potable no envasada**.



Los **establecimientos del sector de la hostelería y restauración** ofrecerán siempre la posibilidad de **consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento**.

Art. 18.3 de la Ley 7/2022



Restricciones a la introducción al mercado para productos de plástico de un solo uso como pajitas, bastoncillos, platos, agitadores de bebidas, cuberterías desechables o recipientes de alimentos y bebidas de poliestireno expandido.

Anexo IV de la Ley 7/2022



REUTILIZACIÓN

Canal	Tipo de producto	2025	2030	2035
Canal HORECA*	Agua envasada	30%	40%	50%
	Cerveza	80%	85%	90%
	Bebida refrescante	60%	70%	80%
	Otras bebidas	20%	25%	30%
Canal doméstico	Bebidas *		10%	
	Total envases **		5%	10%
Canal comercial e industrial	Total envases **		20%	30%

Los envases reutilizables deben ser reciclables al final de su vida útil
Los objetivos son a nivel estatal

* Objetivos expresados en hectolitros

** Objetivo expresado respecto al total de envases en peso

MARCADO ENVASES

OBLIGATORIO – ENERO 2025 

1. CONTENEDOR DONDE DEPOSITAR LOS ENVASES.



2. ENVASES REUTILIZABLES Y SÍMBOLO DEL SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno) AL QUE PERTENEZCAN.

3. ENVASES COMPOSTABLES LLEVARÁN LA INDICACIÓN “NO ABANDONAR EN EL ENTORNO” Y CERTIFICACIÓN NORMA UNE EN 13432:2001

4. ENVASES DE PLÁSTICO INDICADOS EN LA LEY 7/2022 DEBERÁN IR MARCADOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO 2020/2151



4. OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES

PRODUCTOR

C. Obligaciones individuales

PREVENCIÓN: Medidas para comercios minoristas de alimentación (Art. 7 RD 1055/22)

GRANEL

✓ **Presentar a granel frutas y verduras frescas y enteras. No aplica a:**

1. Lotes de $\geq 1,5\text{kg}$.
2. Variedades protegidas o registradas o de calidad diferenciada o de agricultura Ecológica.
3. Frutas con riesgo de deterioro o merma. (Se definirá en 6 meses tras entrada en vigor del RD y habrá 6 meses adicionales para adaptarse).

✓ **Fomentar venta a granel cuando el envase no aporta valor añadido**

Los comercios de $\geq 400\text{m}^2$ destinarán el 20% del área de venta para productos sin embalaje primario, incluido la venta a granel o envases reutilizables.

INFORMACIÓN AL CLIENTE

✓ **Informar al cliente de los impactos ambientales y las obligaciones de gestión de los residuos de envases.**

Sólo comercios de $\geq 300\text{m}^2$ desde 1 de enero de 2023. También comercio electrónico y ventas a distancia.

Información mínima a trasladar:

1. Información sobre separación de los residuos de envases en los distintos contenedores.
2. Información sobre las obligaciones de devolución de envases reutilizables.
3. Promoción de las bolsas reutilizables, y optimización de las bolsas de un solo uso.
4. Información sobre la disponibilidad en el comercio de envases reutilizables.



4. OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES

PRODUCTOR

C. Obligaciones individuales

PREVENCIÓN: Medidas de reducción del consumo de determinados productos plásticos de un solo uso (Art. 55 Ley 7/2022)



Objetivos de reducción de la comercialización de vasos para bebidas y recipientes para alimentos:

- Reducción del 50% en 2026
- Reducción del 70% en 2030

Objetivos respecto 2022

Fomento de alternativas reutilizables o de otros materiales no plásticos.



Cobrar un precio por los recipientes alimentarios y los vasos que se entreguen al consumidor. Diferenciándolo en el ticket de venta. Fecha entrada en vigor 1 de enero de 2023.



Avanzar en la reducción del consumo sustituyendo bandejas de plástico (envases) y otros productos monodosis de plástico no compostable (anillas agrupadoras, palos soporte de productos) por alternativas reutilizables y/o de otros materiales: plásticos compostables, madera, papel o cartón, etc.



Actualización
Europea

SITUACIÓN NORMATIVA DE ENVASES

REAL DECRETO 1055/2022
DE ENVASES
Y RESIDUOS DE ENVASES

Ecoembes Comerciales

Un nuevo SCRAP, mismas facilidades

Ecoembes SCRAP
Envases Domésticos

Ecoembes SCRAP
Envases Comerciales

Ecoembes Entidad
Administradora

SCRAP Ecoembes Comerciales | Premisas

Ventanilla única

Gestión eficiente

Universalidad de la gestión

Servicio a todos los materiales

Aprovechar el expertise y sinergias

Preservar las buenas prácticas

SITUACIÓN NORMATIVA DE ENVASES

REAL DECRETO 1055/2022
DE ENVASES
Y RESIDUOS DE ENVASES

Retos y oportunidades

Avanzando juntos...

Favorecer procesos de **Reciclado**

Recogida Separada nuevas fracciones

Reutilización

Fiscalidad (Impuesto a envases plásticos no reutilizables)

Reducción uso envases

Incorporar **material reciclado**

Nuevas Obligaciones Información Producto (**Registro de Productores**)

Ampliación costes **RAP**

Ecomodulación

SITUACIÓN NORMATIVA DE ENVASES

Reglamento





VENTANAS DE INFLUENCIA

**Adaptación del
Reglamento a la
normativa
nacional**

- Posicionamiento
- Ronda de consultas

2025

**Implementación
nivel europeo y
nacional**

Mediados de 2026

**+ 20 actos
delegados / de
ejecución UE
con impacto
operativo**

A partir de 2025

Reglamento europeo de envases y residuos de envases

VIGILANCIA DEL MERCADO

- ✓ El Reglamento (UE) 2019/1020, por el que se establece un **marco horizontal para la vigilancia del mercado y el control de los productos que entran en el mercado de la Unión, aplicará también a los envases** para los que se establezcan requisitos de sostenibilidad en virtud del Reglamento de envases.

RELACIÓN CON LA DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS

- ✓ Cuando el Reglamento entre en conflicto con la **Directiva Marco de Residuos 2008/68/CE**, prevalecerá esta última.

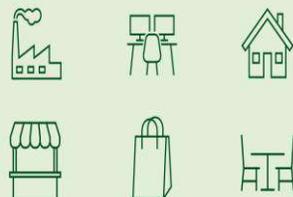
RELACIÓN CON LA DIRECTIVA SUP

- ✓ Determinados productos de plástico de un solo uso comprendidos en el ámbito de aplicación de la **Directiva SUP 2019/904, como bolsas de plástico, vasos de bebidas o envases para alimentos y bebidas, incluidas las botellas, tienen la consideración de envases**. Siendo la **Directiva (UE) 2019/904 una ley especial con respecto al Reglamento**, en caso de conflicto entre la Directiva (UE) 2019/904 y el Reglamento, **prevalecerá la primera**.
 - No obstante, **el nuevo Reglamento debe prevalecer** sobre la Directiva en lo que se refiere a los **productos que se ajustan a la definición de envases**.
 - Los requisitos relativos al **contenido de plástico reciclado de las botellas de plástico para bebidas a partir del 1 de enero de 2030 deben ser eliminados de la Directiva (UE) 2019/904**, puesto que este asunto estará regulado exclusivamente por el Reglamento. Las obligaciones de información correspondientes también deben ser eliminadas.

Este **Reglamento modifica la Directiva 2018/852 de envases y residuos de envases** que en España se traspuso a través del Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los envases, independientemente del material utilizado, y a todos los **residuos de envases**, independientemente de su uso o procedencia.



ABARCA CICLO DE VIDA DEL ENVASE

- Establece **requisitos de sostenibilidad y etiquetado** ambiental a fin de permitir la introducción en el mercado.
- Introduce requerimientos de **prevención, reutilización y recarga, recogida y reciclaje** así como de **responsabilidad ampliada del productor**.

Cambio de figura jurídica de Directiva a **Reglamento**

IMPLICACIONES

- Requiere de **adaptación del RD 1055/2022**
- Aplicable a los **18 meses** de su entrada en vigor

**Escucha
Activa
Ecoembes**



PORTFOLIO DE SERVICIOS



Cumplimiento normativo y asesoramiento



Soluciones de ecodiseño e innovación



Formación en economía circular



Sensibilización ambiental

TE AYUDAMOS EN TODOS TUS TRÁMITES

MEJORA LA COMPETITIVIDAD DE TU COMPAÑÍA

ANTÍCIPE EN LA TOMA DE DECISIONES

CONSIGUE OBJETIVOS Y MENOR INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA CONCIENCIACIÓN

• Servicio ayuda (asesoramiento y recurso)

- Declaración en plataforma de envases (Plataforma de datos de envases, servicio ayuda a la declaración)
- Registro de Productores (link con la información de la web actual)

• Asesoramiento y consultoría legal y normativa

- Sesiones formativas con tus equipos
- Proyecto constitución y cumplimiento a través SIRAP
- Planes empresariales de Prevención (link con la información de la web actual)

• Guías de cumplimiento de objetivos sectoriales

• Soluciones de Ecodiseño

(<https://www.thecircularlab.com/ecodiseno/>)

- Análisis de tu portfolio actual y desarrollo futuro
- Observatorio del envase del futuro

• Programa de Innovación abierta

(<https://www.thecircularlab.com/emprendimiento/>)

- Circular Packaging Challenge

• Ayudamos en tu proceso de innovación

- Estudios técnicos y soluciones a medida
- Jornadas de inspiración participativa en TheCircular Lab (<https://www.thecircularlab.com/>)

• Acciones formativas

- por temáticas (guías, webinars, newsletters) (<https://www.ecoembesthecircularcampus.com/formate/oferta-formativa/>)
- Customizando por sector
- Acciones formativas sobre regulación local
- Sobre el terreno con visitas a planta

• Impartimos cursos especializados en plataforma e-learning

• Ofrecemos formaciones ad-hoc en vuestra empresa

• Te ayudamos a comunicar

- Kit de comunicación
- Herramienta de impacto ambiental
- Comunicamos contigo
- Campañas conjuntas de refuerzo de marca y marketing

• Promotores en sensibilización

- Centros de Trabajo Sostenible (<https://www.ecoembes.com/es/reduce-reutiliza-y-recicla/mas-alla-del-reciclaje-en-el-hogar/recicla-en-tu-centro-de-trabajo>)
- Asistente virtual para ayudar a reciclar (AIRE) (<https://www.ecoembes.com/proyectos-destacados/chatbot-aire/>)
- Proyecto Libera contra la basuraleza (<https://proyectolibera.org/voluntariado-ambiental/empresas>)
- Colaboración en eventos

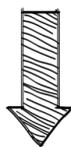
ECODISEÑO



Ecodiseño

El **ecodiseño** es una filosofía que persigue diseñar productos y servicios sostenibles, que minimicen el impacto ambiental durante todo el ciclo de vida del producto desde el diseño propiamente dicho hasta la producción, utilización y retirada.

Ecodiseño
+
Economía circular



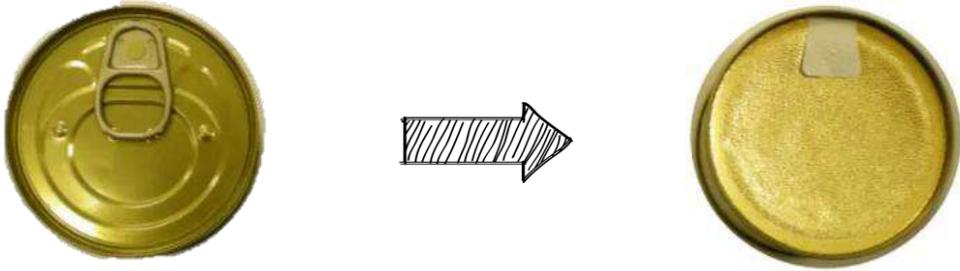
Diseño Sostenible



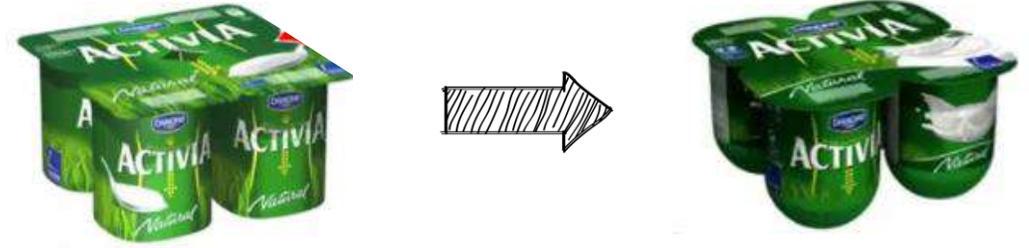
¿Qué hay que tener en cuenta a la hora de diseñar un envase?



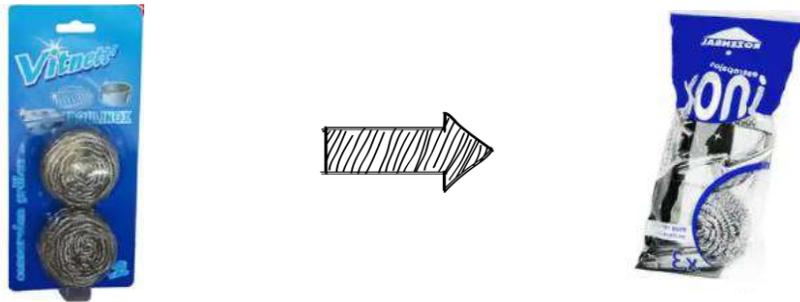
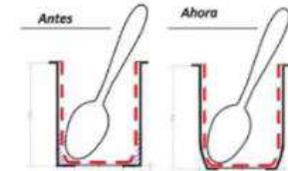
Ecodiseño. Ejemplos



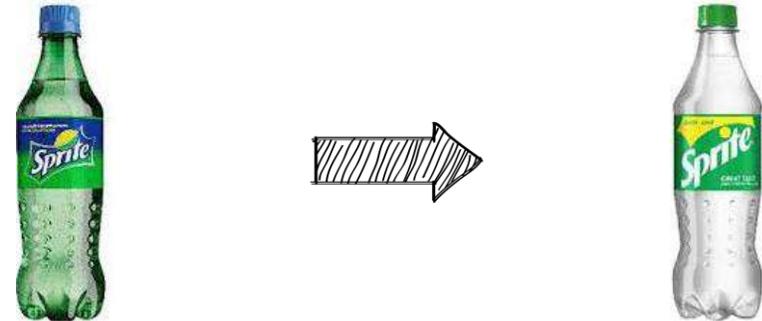
- ✓ Optimización del peso y espesor.
- ✓ Mejorar la relación entre continente y contenido.



- ✓ Facilita la vaciabilidad.
- ✓ Aprovechamiento del producto



- ✓ Cambio de formato que facilita el reciclaje.
- ✓ Introducción material reciclado.



- ✓ Reducción tintas.
- ✓ Mejora de la reciclabilidad.
- ✓ Mayor circularidad del PET.

Color

El **color** es clave para la imagen del producto, pero algunos colores, debido a ciertos aditivos, **pueden interferir en la reciclabilidad** del envase:

- Los **tonos oscuros** (si contienen aditivo **negro de humo**) **dificultan** su correcta selección



Etiquetas y sleeves



Hay que tener en cuenta que la etiqueta o sleeve suele **entrar en el proceso de reciclado junto al resto del envase** y puede interferir en él.

- Si son de diferente material al utilizado en el envase, es importante que **no cubran más de 2/3 del envase.**

Envase monomaterial



Cuerpo principal y Tapa **PP**
Asa **Acero**



Cuerpo principal y Tapa **PP**
Asa **PP**

Tamaño

Envases de **grandes**
dimensiones, plegables.

Para que quepan en los contenedores de recogida y reduzcan su volumen.



Envases de plástico, metal y brik:
Diámetros inferiores a 30 cm

Envases de **pequeñas**
Dimensiones.

Reducción de materiales



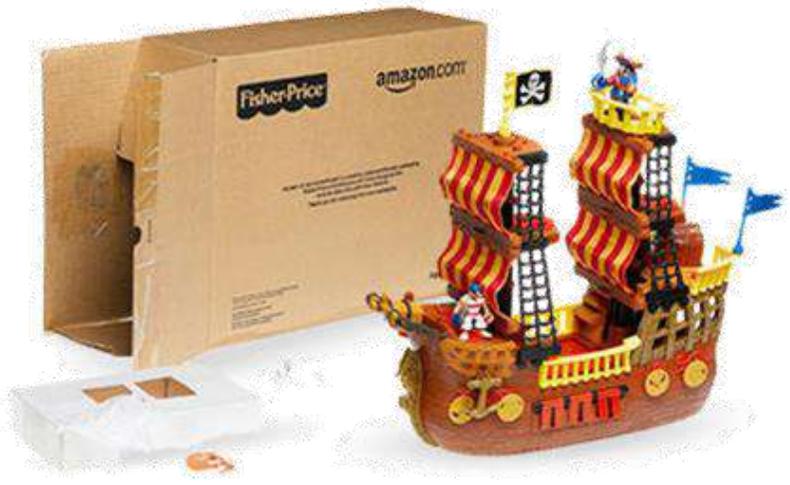
Reducción de materiales

Frustration-Free Packaging

-  **Easy to Open**
Unwrapping time: 42 sec.
-  **100% Recyclable & Less Packaging Waste**
-  **Protective Packaging**
Lab tested packaging design

Traditional Packaging

-  **Difficult to Open**
Unwrapping time: 11 min.
-  **Not Fully Recyclable & More Packaging Waste**
-  **Standard Packaging**
Not designed for e-commerce



Símbolos indicadores

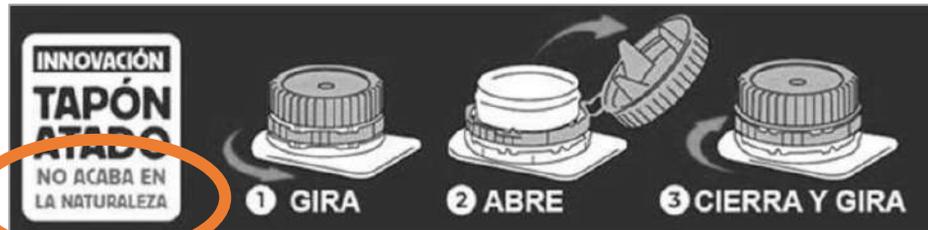


Ecodiseño. Ejemplos

Sobre la directiva europea que obliga a unir los tapones a las botellas

11/03/2021

A partir de julio de 2024, la directiva de la UE sobre tapones establece la unión permanente de estos a los envases PET desechables de hasta 3 litros.



GRACIAS

